



de Entidades sin Ánimo de Lucro

Entidades de economías solidaria

INFORMACIÓN GENERAL

COOPERATIVAS

¿Qué es una Cooperativa?

Es Cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Requisitos especiales de constitución de las cooperativas

- Mínimo 20 asociados.
- Constancia del representante legal frente al cumplimiento de las normas especiales del cooperativismo.
- El documento de constitución debe estar suscrito por todos los otorgantes o constituyentes.
- Su vigencia es indefinida (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
- Certificado de acreditación sobre educación solidaria, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria, Decreto 019 de 2012).

Clases de cooperativas

Especializadas

Atienden una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural. Por ejemplo: cooperativas de consumo, cooperativas de educación, cooperativas de trabajo asociado, etcétera.

Multiactivas

Atienden varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa.

Integrales

Realizan dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, producción, distribución, consumo y prestación de servicios.

Cooperativas financieras

Son cooperativas especializadas, cuya función principal consiste en adelantar la actividad financiera frente o con terceros.

Cooperativas con acción de ahorro y crédito

Son cooperativas especializadas cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados, pueden ser cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. Están sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- Necesitan autorización previa de constitución por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Los miembros del consejo de administración, revisores fiscales, así como de directores, presidentes vicepresidentes, gerentes y subgerentes y, en general, quien tenga la representación legal de las cooperativas con esta característica requieren la autorización para el ejercicio del cargo ante la Superintendencia de Economía Solidaria.

Órganos de dirección, administración y vigilancia

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Gerente
- Revisor Fiscal

PRECOOPERATIVAS

¿Qué son Precooperativas?

Son grupos que bajo la orientación y con el concurso de una entidad promotora, se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas y, que por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa, o técnica, no estén en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

• Requisitos especiales de constitución

- Mínimo 5 asociados.
- Vigencia deberá ser de 5 años
- Debe evolucionar en 5 años hacia una cooperativa.
- Constancia del representante legal frente al cumplimiento de las normas especiales del cooperativismo.
- El documento de constitución debe estar suscrito por todos los otorgantes o constituyentes.
- Certificado de acreditación sobre educación solidaria, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria, Decreto 019 de 2012).

• Órganos de dirección, administración y vigilancia

- Junta de asociados.
- Comité de administración.
- Director Ejecutivo.
- Comité de Vigilancia.
- Revisor Fiscal.

ASOCIACIONES MUTUALES:

Personas jurídicas constituidas por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

- **Requisitos especiales de constitución**

- Mínimo 25 asociados.
- Constancia del representante legal frente al cumplimiento de las normas especiales del cooperativismo.
- El documento de constitución debe estar suscrito por todos los otorgantes o constituyentes.
- Su vigencia es indefinida (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
- Certificado de acreditación sobre educación solidaria, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria, Decreto 019 de 2012).

- **Órganos de dirección, administración y Vigilancia:**

- Asamblea general.
- Junta directiva.
- Representante legal (presidente de la junta directiva o gerente).
- Junta de control social.
- Revisor fiscal.

FONDO DE EMPLEADOS

Son empresas asociativas constituidas por trabajadores dependientes y subordinados. Los fondos de empleados prestarán sus servicios de ahorro y crédito exclusivamente a sus asociados, los cuales se comprometen a realizar un ahorro en forma permanente.

- **Requisitos especiales de constitución**

- Mínimo 10 trabajadores.
- Constancia del representante legal frente al cumplimiento de las normas especiales del cooperativismo.
- El documento de constitución debe estar suscrito por todos los otorgantes o constituyentes.
- Su vigencia es indefinida (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
- Certificado de acreditación sobre educación solidaria, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria, Decreto 019 de 2012).

- **Órganos de dirección, administración y Vigilancia:**

- Asamblea general.
- Junta directiva.
- Gerente.
- Comité de control social
- Revisor fiscal.

COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:

A partir del Decreto ley 019 de 2012, las cámaras de comercio asumen la competencia de llevar el registro e inscripción de esta clase de entidades de la economía solidaria.

Que son:

Son aquellas que vinculan el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios.

Requisitos especiales para constituirse:

- Presentar acto administrativo de reconocimiento expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Constancia del representante legal frente al cumplimiento de las normas especiales del cooperativismo.
- El documento de constitución debe estar suscrito por todos los otorgantes o constituyentes.
- Su vigencia es indefinida (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria).
- Certificado de acreditación sobre educación solidaria, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Circular Externa N° 8 de 2012 de la Superintendencia de Economía Solidaria, Decreto 019 de 2012).

ENTIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

Todas las entidades del sector solidario se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, excepto las cooperativas financieras, las cuales están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Recomendaciones

- Consulte la respectiva guía que le indicará los requisitos generales de constitución de las entidades sin ánimo de lucro.
- Consulte las guías sobre reformas estatutarias de las entidades sin ánimo de lucro.

Servicios

en línea **CCSJ**

La Cámara de Comercio de San José tiene un espacio diseñado para que a través de nuestros Servicios en Línea pueda realizar virtualmente los siguientes Servicios Registrales:

- Renovación de matrícula mercantil
- Trámites virtuales (Matriculas, Mutaciones)

CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

Podrá adquirir los siguientes Certificados Electrónicos de las personas jurídicas, naturales y establecimientos de comercio, inscritos en la Cámara de Comercio de San José:

- Certificado de Matrícula.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificado Especial Negativo de Libros.

Certificados que pueden ser solicitados en nuestra página web, con total celeridad, seguridad y validez técnica y jurídica, tanto el mundo físico como en el electrónico.

Mayores informes

5841700 www.camarasanjose.org.co

“Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suple la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma”.

Fecha de publicación Julio de 2016.